REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CONTRATO DE PRIMERA ENTREGA A TITULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA

Otorgada por LA FIDUCIARIA FIDUCIA S.A.

A favor de LOS CONYUGES RICARDO EDMUNDO ALBORNOZ BURNAY Y HELENA MARIA REHOON MEDINA

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERA **No.** VEINTIOCHO

Manta, a 01 **de** AGOSTO **de** 2014

CODIGO: 2014.13.08.04.P5333

CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA QUE OTORGA LA COMPAÑIA FIDUCIA S.A. (FIDEICOMISO CASA ECUADOR) A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO EDMUNDO ALBORNOZ BORJA Y YESICA ANNABEL RENDON MEDINA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes uno de agosto del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran la siguientes personas, por una parte comparecen los cónyuges RICARDO EDMUNDO ALBORNOZ BORJA y YESICA ANNABEL RENDON MEDINA, debidamente representados por su apoderado el señor PABLO ANTONIO ALBORNOZ MOSCOSO conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante podrá denominarse como "BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta.- Y, por otra parte, La compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su calidad de fiduciaria del fideicomiso mercantil irrevocable denominado FIDEICOMISO CASA ECUADOR, en adelante FIDEICOMISO quien comparece a través de su apoderado especial, El señor **DAVID FERNANDO GUIME CALERO**, según consta del documento que se adjunta al presente instrumento, y a quien en adelante podrá denominarse simplemente como "FIDUCIARIA" o "FIDUCIA".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad de estado civil casados y soltera respectivamente, domiciliados en la ciudad de Manta los primeros y Quito la segunda.- Hábiles y capaces para celebrar el presente acto, y advertidos que fueron los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como de los que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIO**, sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígne

incorporar la presente transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: a) Los cónyuges RICARDO EDMUNDO ALBORNOZ BORJA Y YESICA ANNABEL RENDÓN MEDINA, debidamente representados por su apoderado el señor PABLO ANTONIO ALBORNOZ MOSCOSO, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante podrá denominarse como "BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN". b) La compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su calidad de fiduciaria del fideicomiso mercantil irrevocable denominado FIDEICOMISO CASA ECUADOR, en adelante FIDEICOMISO, quien comparece a través de su apoderado especial, el señor DAVID FERNANDO GUIME CALERO, según consta del poder que se adjunta al presente instrumento, y a quien en adelante podrá denominarse simplemente como "FIDUCIARIA" o "FIDUCIA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado los dos, domiciliados en la ciudad de Quito el primero y Guayaquil el segundo. **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** Uno) El fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO CASA ECUADOR" (en adelante el FIDEICOMISO) fue constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el once de julio del año dos mil ocho siendo su fiduciaria la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles. Dos) El fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO CASA ECUADOR" (en adelante el Fideicomiso), fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos el trece de mayo del año dos mil nueve. Tres) Mediante Convenio de Adhesión al FIDEICOMISO celebrado ante el Notario Encargado Cuarto del cantón Manta, Elsye Cedeño Menendez, el diez de Abril del año dos mil trece, los señores RICARDO EDMUNDO ALBORNOZ BORJA Y YESICA ANNABEL RENDÓN MEDINA, debidamente representados por su apoderado el señor PABLO ANTONIO ALBORNOZ MOSCOSO en calidad de deudores adherentes (en adelante DEUDORES ADHERENTES) y los

señores RICARDO EDMUNDO ALBORNOZ BORJA Y YESICA ANNABEL RENDON MEDINA, debidamente representados por su apoderado el señor PABLO ANTONIO ALBORNOZ MOSCOSO en calidad de aportantes (en adelante APORTANTES), se adhirieron al FIDEICOMISO, aportando estos últimos al patrimonio autónomo el inmueble descrito en la cláusula segunda del presente documento. (en adelante INMUEBLE). Dicha escritura fue inscrita el veintiuno de Mayo de dos mil trece en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Cuatro) La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, en adelante MUTUALISTA, era titular de uno o varios créditos otorgados a favor de los DEUDORES ADHERENTES. Dichos créditos fueron garantizados mediante el aporte y transferencia del INMUEBLE al FIDEICOMISO. Cinco) Mediante comunicación remitida a la FIDUCIARIA, la MUTUALISTA ha autorizado proceder a la transferencia del INMUEBLE en los términos del FIDEICOMISO. Seis) El numeral 7.8) de la cláusula séptima del contrato de FIDEICOMISO, faculta a la FIDUCIARIA para que una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicho contrato, suscriba la correspondiente transferencia a favor de los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN. SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA.- Con los antecedentes expuestos, el FIDEICOMISO, en cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el contrato de constitución del FIDEICOMISO y en el Convenio de Adhesión al mismo, procede a transferir la propiedad y el dominio del INMUEBLE detallado a continuación, a los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN, a título de restitución fiduciaria sin ningún tipo de reserva, limitación, gravamen o prohibición de enajenar. La identificación, ubicación, superficie, linderos, dimensiones y demás especificaciones del INMUEBLE, constan a continuación: La vivienda signada con el número SETENTA Y UNO DOS del Conjunto Residencial LA CAMPIÑA OCHO, ubicado en la [illegible]D y avenida principal de la Urbanización San Mateo, que está ubicado en la avenida ciento trece, sector Intercambio y Crédito, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con todos sus usos, costumbres y servidumbres que le son anexos y cuyos linderos, dimensiones y superficie son los siguientes. Vivienda que consta de Planta

Baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño Social y Escalera. Planta Alta que contiene tres dormitorios, dos baños y un Hall y dos patios frontal y posterior destinados para garaje, jardineria y servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes: PLANTA BAJA: Cuarenta y dos coma sesenta y dos metros cuadrados.- POR ARRIBA: lindera con la planta alta de la misma vivienda en cuarenta y dos coma sesenta y dos metros cuadrados; POR ABAJO: lindera con terreno del conjunto en cuarenta y dos coma sesenta y dos metros cuadrados; POR EL ESTE: lindera con patio Frontal de la misma vivienda en cinco coma noventa y dos metros; POR EL OESTE: lindera con patio Posterior de la misma vivienda en cinco coma noventa y dos metros; POR EL NORTE: lindera con vivienda SETENTA Y UNO - D UNO en siete coma veinte metros; POR EL SUR: lindera con vivienda SETENTA Y DOS - D UNO en siete coma veinte metros. Área: Cuarenta y dos coma sesenta y dos metros cuadrados. PLANTA ALTA: Cuarenta y ocho coma catorce metros cuadrados.- POR ARRIBA: lindera con cubierta de la misma vivienda en cuarenta y ocho coma catorce metros cuadrados; POR ABAJO: lindera con planta baja y patio frontal y posterior en cuarenta y ocho coma catorce metros cuadrados; POR EL ESTE: lindera con vacío hacia patio Frontal de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en uno coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Este en cero coma noventa metros, desde este punto gira hacia el Sur en cuatro coma cuarenta y siete metros; POR EL OESTE: lindera con vacío hacia patio posterior de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en tres metros, desde este punto gira al Este en cero coma cincuenta metros, desde este punto gira al Sur en dos coma noventa y dos metros; POR EL NORTE: lindera con vivienda SETENTA Y UNO - D UNO en siete coma setenta metros; POR EL SUR: lindera con vivienda SETENTA y DOS - D UNO en ocho coma diez metros. Área: Cuarenta y ocho coma catorce metros cuadrados. PATIO FRONTAL: Veintinueve coma sesenta metros cuadrados.- POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de la vivienda en veintinueve coma sesenta metros cuadrados; POR ABAJO: lindera con terreno conjunto en veintinueve coma sesenta metros cuadrados. POR EL ESTE: lindera con calle D en cinco coma noventa dos metros; POR EL OESTE: lindera con

planta baja de la misma vivienda en cinco coma noventa dos metros; POR EL NORTE: lindera con vivienda SETENTA Y UNO - D UNO en cinco metros; POR EL SUR: lindera con vivienda SETENTA Y DOS - D UNO en cinco metros. Área: Veintinueve coma sesenta metros cuadrados. PATIO POSTERIOR: Setenta y cinco coma setenta y ocho metros cuadrados.- POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de la misma vivienda en setenta y cinco coma setenta y ocho metros cuadrados; POR ABAJO: lindera con terreno conjunto en setenta y cinco coma setenta y ocho metros cuadrados; POR EL ESTE: lindera con planta baja de la misma vivienda en cinco coma noventa y dos metros; POR EL OESTE: lindera con lotes de manzana C de la Urbanización San Mateo en cinco coma noventa y dos metros; POR EL NORTE: lindera con vivienda SETENTA Y UNO.- D UNO en doce coma ochenta metros; POR EL SUR: lindera con vivienda SETENTA Y DOS - D UNO en doce coma ochenta metros Área: Setenta y cinco coma setenta y ocho metros cuadrados. La vivienda SETENTA Y UNO – D DOS. PLANTA BAJA. PLANTA ALTA. PATIO TOTAL= área vendible m2 construida: noventa coma setenta y seis metros cuadrados, no construida: ciento cinco coma treinta y ocho metros cuadrados, alícuotas % construida: cero coma cero doscientos tres, no construida : cero coma cero doscientos catorce, alícuota total: cero coma cero cuatrocientos diecisiete, área terreno: ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, área común: tres coma cincuenta metros cuadrados, área total : ciento noventa y nueve coma sesenta y cuatro metros cuadrados. Se deja expresa constancia que sin embargo de expresarse linderos y dimensiones del INMUEBLE, la presente transferencia se la realiza como cuerpo cierto. Adicionalmente, se aclara que dicha transferencia comprende, actualmente y a futuro, todas las construcciones y las cosas accesorias, así como los bienes que por accesión, adherencia, por destino o por incorporación se agreguen al INMUEBLE y sean considerados como inmuebles conforme las disposiciones del Código Civil. También incluye, actualmente y a futuro, los productos y frutos generados por el INMUEBLE, así como todas las entradas y salidas, costumbres, usos, derechos, servidumbres activas y pasivas, y todo cuanto por ser anexo al INMUEBLE. Los BENEFICIARIOS aceptan la transferencia

Abg. Elvyn Cedeño Mendoza
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

CUARTA DEL CANTÓN MANTA

realizada a su favor y declaran conocer e identificar plenamente el INMUEBLE, los linderos, dimensiones, superficie y todas las demás características del mismo, por lo que expresamente renuncian a presentar cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial o arbitral en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO por este motivo. La Constitución de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial Denominado LA CAMPIÑA OCHO, escritura celebrada en la notaría tercera de Manta el once de diciembre de dos mil doce otorgada por la conferencia Episcopal Ecuatoriana. Los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN declaran expresamente conocer, aceptar y someterse al Reglamento de Copropiedad del Conjunto Habitacional en el cual se halla ubicado el INMUEBLE. **TERCERA: PRECIO.-** La transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, no determina un provecho económico ni para el Constituyente del FIDEICOMISO, ni para la FIDUCIARIA, ni para los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN, ni para el FIDEICOMISO y se da como medio necesario para que la FIDUCIARIA pueda cumplir con el objeto del FIDEICOMISO. En tal sentido no existe precio a convenirse. **CUARTA: ENTREGA DE LOS BIENES RESTITUIDOS.-** EL FIDEICOMISO en este mismo acto transfiere a favor de los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN el dominio y posesión del INMUEBLE objeto de este contrato, y realiza la entrega del mismo, con todos sus derechos, servicios, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, instalaciones, construcciones y más derechos reales anexos. Los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN declaran haber recibido el INMUEBLE materia de esta transferencia de dominio a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamo posterior. **QUINTA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos y tributos necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura serán de cuenta de los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN. **SEXTA: INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón respectivo. **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es indeterminada. **OCTAVA: COMODATO PRECARIO.-** Mediante la suscripción de la presente transferencia, queda extinguido de

pleno derecho el comodato precario existente sobre el INMUEBLE de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la cláusula octava del Convenio de Adhesión referido en el numeral 2) de la cláusula primera del presente instrumento. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 9.1.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 9.2.- Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 9.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 9.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; 9.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvención, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la ABOGADA MARIA VERONICA ARTEAGA MOLINA, matrícula número siete mil doscientos diecisiete, Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los

preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto, **DOY FE.-**

YAHAIRA EMPERATRIZ RECALDE VELASCO
Apoderada Especial
Cía. FIDUCIA S.A.

PABLO ANTONIO ALBORNOZ MOSCOSO
C.C.No. 170280364-2

LA NOTARIA.-

39680

FACTURA No. 33506

3796

ESCRITURA No. 2013-17-01-12-P

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE:

Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yaheira Emperatriz Roelade Velasco, María Verónica Artaraga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Angeles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando Guirne Calam, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva Ortega, Marta Sofía Benavides Córdova

DI 7 copias

&'&' JP &'&'

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES UNO DE MARZO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos dieciocho-DNP de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerme doy fe, en virtud de que me exhibe su cédula de ciudadanía que en fotocopia autenticada por mí, se agregan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES representada por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en Quito. SEGUNDA: El MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, en

favor de las siguientes personas: Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellano, Yahaira Emperatriz Recalde Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Ángeles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando Guime Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva Ortega, Marta Sofía Benavides Córdova, en adelante los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjunta con otros mandatarios y, a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: a) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por constituirse; c) Para adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, transferir dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; d) Las facultades aquí descritas no son taxativas por lo que el presente poder otorga a los MANDATARIOS amplias facultades, no pudiendo ser objetado por insuficiente. TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abogada Verónica Arteaga matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete C.A.P.(HASTA AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, leída que le fue al compareciente por mi el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaria, de todo lo que doy fe.

-PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

C.C.Nº 1706773304

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE (E) DECIMO

Quito, 29 de marzo de 2012

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 29 de marzo de 2012, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4041 de Registro de Nombramientos, Tomo 140 el día 15 de abril del 2009.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando éste a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y, mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 29 de marzo de 2012

Quito, 29 de marzo de 2012

Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1705773064

Razón: Mediante escritura pública otorgada el 29 de marzo del 2012 ante la Dra. Alicia Rebeca Arroyo Moncayo, se revoca el poder de representación legal, otorgado por la compañía Fiducia Sociedad Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles S.A. a favor de Pedro Xavier Ortiz Reinoso.

Certifico fiel copia del presente documento inscrito bajo el Nº 4717 del Registro de Nombramientos Tomo Nº 143

Quito a 12 ABR 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha 12 de Abril del 2012, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a favor de ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER.- Quito, a 16 de octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

RESP: cch.-

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 01 MAR. 2013

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

39682

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA
170877330-4
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ REINOSO
PEDRO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PORTO CARERO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NOMBRE DE LA CONYUGE
CEVALLOS TORRES

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORTIZ EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE REINOSO HILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-10-29
FECHA DE EXPIRACION 2020-10-29

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
027
027 - 0247 170877330-4
ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
PICHINCHA
QUITO
IMBABURA
CARPOLOA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NO. de ORDEN
MINISTRO
REINOSO
ADOR.

ANC - No. 86422

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta 237 AVA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a VEINTE Y DOS de ABRIL del año dos mil catorce.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

- - ZON: En la matriz de la escritura de **PODER ESPECIAL** que otorga la COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES a favor de EDGAR ROSENDO OSORIO VACA Y OTROS celebrada el 1 de marzo del 2013 ante el Suscrito Notario Doctor Diego Almeida Montero, cuya copia antecede, existe DOS razones de revocatoria a favor del señor MARLON PATRICIO HIDALGO REVELO, celebrada el 9 de octubre del 2013 ante el Suscrito Doctor Diego Almeida; y, a favor de VERONICA VANESSA NAVARRETE SERRANO, celebrada el 23 de enero de 2014 ante la Dra Yolanda Alabuela, Notaria Novena, quedando los demás mandantes vigentes para hacer uso del mismo.- Quito, 22 de Abril de 2014.- factura No. 86396

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0909721714-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GUIME CALERO
DAVID FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO 1971-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VILLAVICENCIO RUMBEA
LORENA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUIME CANTIAGO SANTOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALERO DE GUIME GRECIA EDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-09-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-04
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0909721714<<<<<<<<<<<<<<<
710629M2509046ECU<<<<<<<<<<<<<<
GUIME<CALERO<<DAVID<FERNANDO<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0118 — NÚMERO DE CERTIFICADO
0909721714 — CÉDULA

GUIME CALERO DAVID FERNANDO

GUAYAS — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL — CANTÓN
TARQUI — PARROQUIA
6 — ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA № 171233674-0

APELLIDOS Y NOMBRES
RECALDE VELASCO YAHAIRA EMPERATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4343V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RECALDE BRAULIO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO LUPE DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DE CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0234
NÚMERO DE CERTIFICADO

1712336740
CÉDULA

RECALDE VELASCO YAHAIRA EMPERATRIZ

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 5

QUITO
CANTÓN

JIPIJAPA
PARROQUIA

3
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0015403

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SOCIAL

CI/RUC: :
NOMBRES : FIDEICOMISO CASA ECUADOR
RAZÓN SOCIAL: CONJ. RES. LA CAMPIÑA 8 VIV. 7-52 (DIRECCIÓN PREDIO)
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
UBICACIÓN PREDIO: (FRONT Y POST)

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 08/07/2014 14:14:19
FECHA DE PAGO:

AREA DE COBRO
TESORERIA REC. CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 06 de octubre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD-1.25

Nº 0098682

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FIDEICOMISO CASA ECUADOR
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 8 de Julio de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2127913007 CONJUNTO RESIDENCIAL "LA CAMPIÑA 8" VIV. 71-D2(PB.PA.PATIO FRONT. Y POST)

Manta, ocho de julio del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0114453

No. Certificación: 114453

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 8 de julio de 2014 *No. Electrónico: 23123*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-12-79-13-607

Ubicado en: CONJUNTO RESIDENCIAL "LA CAMPIÑA 8" VIV. 71-D2(PB.PA.PATIO FRONT. Y POST)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*90,76*	*M2*
Área Comunal:	*3,4960*	*M2*
Área Terreno:	*148,6000*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	FIDEICOMISO CASA ECUADOR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10360,00
CONSTRUCCIÓN:	31102,50
	41462,50

Son: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Ing. David Cedeño Reyes
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Ingresa por: MARIS REYES 08/07/2014 10:21:42

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0065433

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION. perteneciente a FIDEICOMISO CASA ECUADOR. ubicada CONJUNTO RESIDENCIAL "LA CAMPIÑA 8" VIV.71-D2(PB-PA-PATIO) cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE, COMPRAVENTA asciende a la cantidad de $41462.50 CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE RESTITUCION FIDUCIARIA.

JMOREIRA

Manta, 08 de JULIO del 20 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Ana Figueroa I.
SUBDIRECTORA DE RENTAS

Director Financiero Municipal

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

39489

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 39489:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 12 de marzo de 2013*
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Vivienda signada con el número SETENTA Y UNO- D DOS, del Conjunto Residencial LA CAMPIÑA OCHO, ubicado en la calle D y avenida principal de la Urbanización San Mateo, que está ubicada en la avenida Ciento Trece, sector Intercambio y Crédito, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Vivienda que consta de: planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño Social y Escalera, planta alta que contiene 3 Dormitorios, 2 Baños y un Hall, y, dos patios Frontal y Posterior destinados para Garaje, Jardinería y Servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes: PLANTA BAJA: Cuarenta y dos coma sesenta y dos metros cuadrados.- POR ARRIBA: lindera con la planta alta de la misma vivienda en 42,62m. POR ABAJO: lindera con terreno del conjunto en 42,62m2. POR EL ESTE: lindera con patio Frontal de la misma vivienda en 5,92m. POR EL OESTE: lindera con patio Posterior de la misma vivienda en 5,92m. POR EL NORTE: lindera con vivienda 71-D1 en 7,20m. POR EL SUR: lindera con vivienda 72-D1 en 7,20m. ÁREA: 42,62m2. PLANTA ALTA: Cuarenta y ocho coma catorce metros cuadrados.- POR ARRIBA: lindera con cubierta de la misma vivienda en 48,14m2 POR ABAJO: lindera con planta baja y patios Frontal y Posterior en 48,14m2. POR EL ESTE: lindera con vacío hacia patio Frontal de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,90m., desde este punto gira hacia el Sur en 4,47m. POR EL OESTE: lindera con vacío hacia patio Posterior de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 3,00m., desde este punto gira al Este en 0,50m., desde este punto gira al Sur en 2,92m. POR EL NORTE: lindera con vivienda 71-D1 en 7,70m. POR EL SUR: lindera con vivienda 72-D1 en 8,10m. ÁREA: 48,14m2. PATIO FRONTAL: Veintinueve coma sesenta metros cuadrados.- POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda

29,60m2. POR EL ABAJO: lindera con terreno conjunto en 29,60m2. POR EL ESTE: lindera con calle D en 5,92m. POR EL OESTE: lindera con planta baja de la misma vivienda en 5,92m. POR EL NORTE: lindera con vivienda 71-D1 en 5,00m. POR EL SUR: Lindera con vivienda Setenta y dos - D Uno en cinco metros. ÁREA: 29,60m2. PATIO POSTERIOR: Setenta y cinco coma setenta y ocho metros cuadrados.- POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de la misma vivienda en 75,78m2. POR ABAJO: lindera con terreno conjunto en 75,78m2. POR EL ESTE: lindera con planta baja de la misma vivienda en 5,92m. POR EL OESTE: lindera con lotes de manzana C de la Urbanización San Mateo en 5,92m. POR EL NORTE: lindera con vivienda 71-D1 en 12,80m. POR EL SUR: lindera con vivienda 72-D1 en 12,80m. ÁREA: 75,78m2. La Vivienda SETENTA Y UNO - D DOS, PLANTA BAJA, PLANTA ALTA, PATIO TOTAL= AREA VENDIBLE m2 CONSTRUIDA: 90,76 NO CONSTRUIDA: 105,38 ALICUOTA: % CONSTRUIDA: 0,0203 NO CONSTRUIDA: 0,0214 ALICUOTA TOTAL 0,0417% AREA DE TERRENO: 148,00 m2 AREA COMUN: 3,50 m2 AREA TOTAL: 199,64m2. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Dacion En Pago	2.576	04/10/2001	30.623
Fideicomiso	Fideicomiso	8	28/08/2002	1
Planos	Planos	11	10/06/2003	1
Fideicomiso	Fideicomiso	17	30/12/2003	500
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso	52	29/12/2011	2.722
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.105	27/04/2012	21.139
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	10	05/03/2013	737
Planos	Planos	14	05/03/2013	1
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	27	21/05/2013	1.192
Compra Venta	Compraventa	1.568	21/05/2013	31.794

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Dacion En Pago**

Inscrito el : jueves, 04 de octubre de 2001

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 30.623 - **Folio Final:** 30.644

Número de Inscripción: 2.576 **Número de Repertorio:** 4.840

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca y Dación en Pago, sobre terreno ubicado en la parroquia Tarqui que hizo la Cia.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

S e g u n d a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Transfiriente	80-0000000003883	Compañía Segublinsa S.A.		Manta

7 / 4 Fideicomiso

Inscrito el : miércoles, 28 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 3,883

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana , transfiere al Patrimonio autónomo del Fideicomiso San Mateo, que se constituye el lote de terreno ubicado a la altura del Kilometro Dos, al tres de la carretera Manta- Quevedo. La Conferencia Episcopal Ecuatoriana representada por Monseñor Jose Vicente Eguiguren Samaniego, la Compañia Arabian Sea Group Ltda, representada por Gonzalo Rafael Jimenez Masshub, la Constructora Carrasco Suarez Asociadas CCAS, Cia. Ltda, reprsentada por el Ing. Antonio Sebastian Carrasco Valdiviezo, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representado por Dr.Hector Barahona Moncayo. Terreno que tiene una superficie total aproximada de Ciento nueve mil quinientos diecinueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (109,519,44).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañia Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañia Constructora Carrasco Suárez As		Manta
Fideicomiso	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Fiduciario	80-0000000003880	Coampañia Fideval S.A. Administradora de	Soltero	Manta
Tradente	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2576	04-oct-2001	30623	30641

3 / 7 Planos

Inscrito el : martes, 10 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2,316

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Construye Acta-Entrega Recepcion de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanizacion

M a t e o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003887	Compañia Fideval Administradora de Fondo		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

4 / 4 Fideicomiso

Inscrito el : martes, 30 de diciembre de 2003

Tomo: I Folio Inicial: 500 - Folio Final: 536

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 5.280

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de denominación y Patrimonio Autonomo. Las partes de común acuerdo, convienen en cambiar la denominación del Fideicomiso San Mateo, por FIDEICOMISO LA CAMPIÑA. En virtud de la suscripción de la presente Escritura Pública, queda sin efecto la Escritura de Constitución del Fideicomiso San Mateo excepto en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos, efectuado por los Constituyentes. Quedan sin efecto adicionalmente los Contratos de Reforma del referido Fideicomiso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañia Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañia Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fiduciario	80-0000000002408	Compañia Fideval S A Administradora de F		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Razón Social	80-0000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	

5 / 4 Restitución de Fideicomiso

Inscrito el : jueves, 29 de diciembre de 2011

Tomo: 7 Folio Inicial: 2.722 - Folio Final: 3.029

Número de Inscripción: 152 Número de Repertorio: 7.645

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Restitucion Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario.-La Compañia Fideval,en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Campiña, en cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios,

transfiere a título de Restricción Fiduciaria a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, varios lotes de terrenos, entre los que consta los lotes. 69-D, 70-D, 71-D, 72.D, 73-D, 74-D, 75-Dm 76-D, 77-D, 78-D, 79-D, 141-G 142-G, 143-G, 144-G, 145-G,146-G, 147-G, 148-G, 149-G, 150. G, 151-G, 152-G de la Urbanizacion San Mateo Vivienda 2-A Conjunto Residencial La Campiña Lote 176-H, 177-H, 178-H, 179-H,180-H, 181-H, 182-H, 183-H184-H,185-H,186-H, Lotes 115-F,119-F, 123-F ,127-F,131-F ,135-F,139-F de la Urbanizacion San Mateo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Constituyente	80-0000000057579	Compañia Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-0000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta
Fiduciario	80-0000000005887	Compañia Fideval Administradora de Fondo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1
Fideicomiso	17	30-dic-2003	500	536

6 / 5 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : viernes, 27 de abril de 2012

Tomo: 46 Folio Inicial: 21.139 - Folio Final: 21.180

Número de Inscripción: 1.105 Número de Repertorio: 2.327

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación de ONCE LOTES DE TERRENOS, de la Urbanización SAN MATEO, ubicados en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	10-jun-2003	1	1

7 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : martes, 05 de marzo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 737 - Folio Final: 796

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 1.906

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CAMPIÑA 8

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Propietario 80-0000000003875 Conferencia Episcopal Ecuatoriana Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1105	27-abr-2012	21139	21180

8 / 2 Planos

Inscrito el : martes, 05 de marzo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 14. Número de Repertorio: 1.90

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S D E L C O N J U N T O R E S I D E N C I A L L A C A M P I Ñ A 8

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Sócial	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	05-mar-2013	737	796

9 / 4 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : martes, 21 de mayo de 2013

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.192 - Folio Final: 1.246

Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 3.937

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE F I D E I C O M I S O M E R C A N T I L I R R E V O C A B L E .

Convenio de Adhesión a Fideicomiso y Transferencia de Dominio a Título de Fideicomiso Mercantil Irrevocable: Otorgan El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Fideicomiso Casa Ecuador", que está representado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, y los Cónyuges Ricardo Edmundo Albornoz Borja y Yesica Annabel R e n d ó n M e d i n a .

En virtud de la Adhesión al FIDEICOMISO estipulada, el APORTANTE transfiere en este acto al FIDEICOMISO, sin reserva ni limitación alguna y a título de Fideicomiso Mercantil irrevocable, el Inmueble consistente en la Vivienda signada con el número SETENTA Y UNO- D DOS, del Conjunto Residencial LA CAMPIÑA OCHO, ubicado en la calle D y avenida principal de la Urbanización San Mateo, que está ubicada en la avenida Ciento Trece, sector Intercambio y Crédito, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	80-0000000000063	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Aportante	17-16663685	Albornoz Borja Ricardo Edmundo	Casado	Manta
Aportante	09-17431611	Rendon Medina Yesica Annabel	Casado	Manta
Fideicomiso	80-0000000047158	Fideicomiso Casa Ecuador		Manta
Fiduciario	80-0000000003406	Compañia Fiducia S A Administradora de F		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1568	21-may-2013	31794	31848

Compraventa

Inscrito el : martes, 21 de mayo de 2013

Tomo: 77 Folio Inicial: 31.794 - Folio Final: 31.848

Número de Inscripción: 1.568 Número de Repertorio: 3.936

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

COMPRAVENTA - CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE. Compraventa otorgada por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana a favor de los Cónyuges Ricardo Edmundo Albornoz Borja y Yesica Annabel Rendón Medina Convenio de Adhesión a Fideicomiso y Transferencia de Dominio a Título de Fideicomiso Mercantil Irrevocable: Otorgan El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Fideicomiso Casa Ecuador", que está representado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, y los Conyuges Ricardo Edmundo Albornoz Borja y Yesica Annabel Rendón Medina. La Vivienda signada con el número SETENTA Y UNO- D DOS, del Conjunto Residencial LA CAMPIÑA OCHO, ubicado en la calle D y avenida principal de la Urbanización San Marco, que está ubicada en la avenida Ciento Trece, sector Intercambio y Crédito, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-16663685	Albornoz Borja Ricardo Edmundo	Casado	Manta
Comprador	09-17431611	Rendon Medina Yesica Annabel	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	05-mar-2013	737	796

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Fideicomiso	4		
Planos	2		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:33:03 del martes, 08 de julio de 2014

A petición de: Pablo Albornoz Moscoso

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL
DEL ECUADOR EN NEW YORK

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único PAGINA 38
PODER ESPECIAL 38 / 2011

En la ciudad de NUEVA YORK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los seis días del mes de enero del dos mil once, ante mí, PABLO BONIFAZ ARBOLEDA Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparecen YESICA ANNABEL RENDON MEDINA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 364 93RD. ST. APT. 3C BROOKLYN, NY 11209, con cédula número 0917431611 y RICARDO EDMUNDO ALBORNOZ BORJA mayor de edad de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 364 93RD ST. APT. 3C BROOKLYN, NY 11209, con cédula número 1716663685, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus plenos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de: PABLO ANTONIO ALBORNOZ MOSCOSO, con cédula de ciudadanía número 1702803642, domiciliado en QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, para que amparado con las disposiciones comunes y especiales contempladas en la Ley, inclusive las tipificadas en el Art. 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, a nombre y en representación del mandante, suscriba las escrituras públicas de aceptación y ratificación de la compra del inmueble consistente en UN DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL No. 7-3, UBICADO EN LA REPUBLICA DEL SALVADOR, EDIFICIO SAMOA, PISO 7, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, República del Ecuador, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento. El mandatario queda facultado a suscribir las escrituras públicas de compra y adquisición del inmueble antes indicado. Igualmente, el mandatario queda facultado a suscribir cualquier acto y contrato necesario inherente para perfeccionar la compra del inmueble antes mencionado y amparar el derecho del (de la, de los) poderdante(s), tanto así como realizar pagos de impuestos ante todas las autoridades administrativas, municipales, fiscales, provinciales necesarias para perfeccionar la escritura pública, etc.; así como, suscribir el respectivo traspaso de nombre de los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, teléfono, en fin, realice todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales para perfeccionar dicha compra, inclusive seguir el trámite hasta la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. En caso de que existan controversias judiciales que se deriven de la compra-venta, el (la) apoderado(a) delegará con fines de procuración judicial total o parcialmente a favor de un Abogado, para que haga prevalecer los derechos del (de la, de los) poderdante(s). Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobándolo todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.

PABLO BONIFAZ ARBOLEDA
Cónsul del Ecuador

f) YESICA ANNABEL RENDON MEDINA

f) RICARDO EDMUNDO ALBORNOZ BORJA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado, a los seis días del mes de enero del dos mil once.

PABLO BONIFAZ ARBOLEDA,
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR: II-6.2 ; US$ 30
CNY

800 Second Ave Suite 600 - New York, NY - Tel:(212) 808 0170 (212) 808 0171 - Fax: (212) 808 0198 -
email: cecunewyork@mmrree.gov.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
171866368-5
CIUDADANÍA
ALBORNOZ BORJA
ESTADO CIVIL Casado
YESICA A
RENDON MEDINA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V2344V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBORNOZ PABLO A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA AZUCENA L
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-09

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA
0917481761-1
ON MEDINA YESICA ANNABEL
AS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA(EMPALME)
FEBRERO 1983
AS/ EL EMPALME
SCO IBARRA(EMPALME)1983

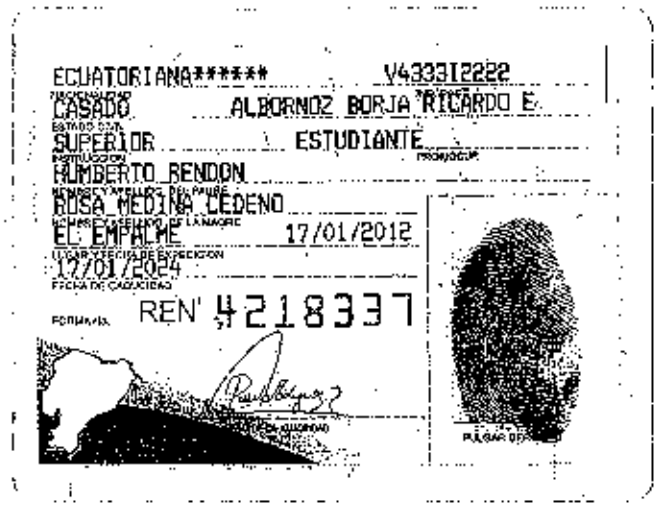
ECUATORIANA******
V4333I2222
CASADO
ALBORNOZ BORJA RICARDO E
SUPERIOR
ESTUDIANTE
HUMBERTO RENDON
ROSA MEDINA CEDENO
EL EMPALME
17/01/2012
17/01/2024
REN' 4218337

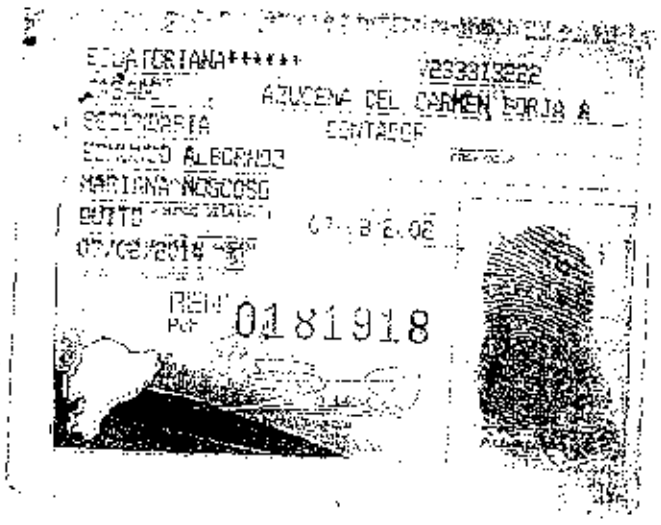
ECUATORIANA
AZUCENA DEL CARMEN
SECRETARIA
CONTADOR
EDUARDO ALBORNOZ
MARIANA MOSCOSO
QUITO
0181918

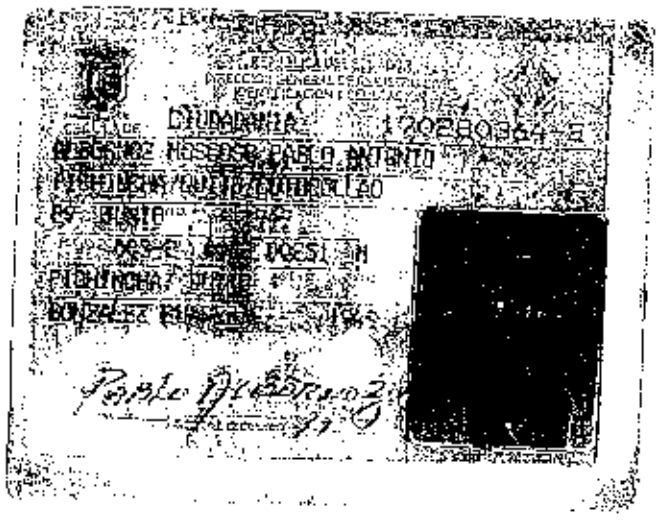
CIUDADANIA
1702803642
ALBORNOZ MOSCOSO PABLO ANTONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
004
004 - 0113
1702803642
ALBORNOZ MOSCOSO PABLO ANTONIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PARROQUIA
LA CELIA
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

ESTAS [illegible] HOJAS ESTÁN
RUBRI[illegible]DAS POR MÍ
Ab. Elsa [illegible] Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO: 2014.13.08.04.P6313.- **DOY FE.-**

Abg. Elsa Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Elsa Cedeño